



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2018-MDPIA

Pimentel, 18 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Memorando de Alcaldía N° 008-2018-MDP/A

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de garantizar una gestión eficiente, sin retardo en el funcionamiento político, administrativo y demás funciones, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en aplicación de los Principios de celeridad y simplicidad del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 20.- Delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*".

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades regula que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativos.

Que, es necesario delegar temporalmente las atribuciones del señor Alcalde a un Regidor Hábil durante el lapso de dos días por tener que viajar a la ciudad del Lima en comisión de servicio ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que en merito a lo expuesto y en atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las funciones políticas al Teniente Alcalde C.P.C. ROBERTO BARRERA ESPINOZA, los días 19 y 20 de Junio del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las funciones administrativas a la Gerente Municipal CPC. LOURDES SUGELLY RODRIGUEZ PERICHE, los días 19 y 20 de Junio del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramirez
ALCALDE